



BOLETIN

DE LA

BIBLIOTECA NACIONAL

Año I

San José, 9 de noviembre de 1898

NÚMERO 4

Director de la Biblioteca,

Bernabé Quirós

Redactor de esta hoja,

Máximo Soto Hall

CONDICIONES

Esta hoja, órgano de los intereses de la Biblioteca Nacional, verá la luz pública en la primera semana de cada mes. La suscripción es gratis y se le dará al que la solicite. Los trabajos sobre bibliografía patria ó extranjera ó sobre instrucción pública tendrán siempre cariñosa acogida en sus columnas, toda vez que la redacción las juzgue de utilidad general.

JOSÉ CECILIO DEL VALLE

No es Honduras, cuna del sabio Valle, ni Guatemala, escenario de su vida ilustre, las solas fracciones de Centro América que tienen derecho de envanecerse con su gloria y reclamarla como suya. Las cinco Repúblicas que forman este pedazo del Continente, tienen igual derecho. Valle no fué hondureño, ni fué guatemalteco, fué centroamericano, notable centroamericano: estrella de primera magnitud en el cielo de nuestras grandezas. Trabajó por nuestra independencia y por nuestra libertad, por nuestras instituciones y nuestros progresos: nos dió patria: nada más necesita para merecer nuestra gratitud, nuestro respeto y nuestra veneración.

Nació en la villa de Choluteca el día 22 de noviembre de 1780 el patriota insigne que en el día más grande de nuestra vida política, debía escribir el documento más importante de nuestra historia: el acta de independencia redactada por él, en el momento de proclamarse nuestra emancipación política el día 15 de setiembre de 1821.

Sus primeros pasos en el campo del saber—en el que tanto debía avanzar—diólos en la Escuela de Bethlem, en Guatemala, á donde sus padres, don José Antonio Díaz del Valle y doña Gertrudis Díaz del Valle, se trasladaron para procurar á su hijo brillante educación. Estudió más tarde en el Colegio Tridentino, y en la Universidad de San Carlos terminó su carrera de leyes, cuando apenas alboreaban para él los veintitrés años.

Su inteligencia superior y su labor infatigable en el estudio, llevóle, en temprana edad, al desempeño de difíciles cargos públicos. Figuró como miembro importante del partido *evolucionista* y fué redac-

tor de *El amigo de la Patria*. Llegada la independencia, aunque no estaba de acuerdo en que fuese tiempo de realizarla, la aceptó como hecho consumado, y ya hemos dicho que papel tan interesante desempeñó en aquel día de inmortal recuerdo.

Cuando á raíz de la independencia, Guatemala vacilante aún en sus primeros días de Gobierno propio, se adhirió al Imperio Mexicano de Iturbide, Valle se opuso enérgicamente, como casi todos los miembros del partido liberal, aunque desgraciadamente no lograsen nada con su resistencia. Verificada la anexión, Valle salió electo Diputado por Tegucigalpa y Chiquimula al Congreso, que residente en la capital de México, tenía desde luego sus representantes guatemaltecos. En dicha asamblea dejó Valle, como era natural, su nombre puesto á gran altura por su talento é ilustración; mas, como dejase conocer sus ideas en extremo independientes y liberales, el Emperador lo redujo á prisión en el Convento de Santo Domingo. No era, sin embargo, la oscuridad de un claustro, el lugar propio para encerrar al talentoso Valle, y como sus luces se esparciesen fuera de los muros del convento, comprendió Agustín I que no sólo convenía darle su libertad, sino utilizar sus servicios, y lo elevó al cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, que después de firmes negativas se vió obligado á aceptar.

Derrocado el Imperio, Valle tornó á sus tareas de Diputado, y patentizó en el Congreso la nulidad de la anexión con razones tan poderosas, que se reconocieron al punto los derechos de Centro América para ser nación libre é independiente.

A su vuelta á Guatemala, fué uno de los que firmaron la Constitución Federal el 22 de noviembre de 1824. Y electo más tarde Presidente de la República, no ocupó este alto puesto, porque maquinaciones infames torcieron la elección, haciéndola recaer en don Manuel José Arce, y en él, la de Vicepresidente, que no aceptó, manifestando que eran de todo punto nulos ambos nombramientos.

El 13 de abril de 1829, el General Francisco Morazán, á la cabeza del Ejército aliado, entró de triunfo en Guatemala, y Valle, que había permanecido aislado de la vida política, entró de nuevo en acción, logrando con los prestigios de su nombre y méritos, hacer competencia al General Morazán en las elecciones para Presidente de la República. Venció el gran caudillo unionista en aquella ocasión, pero en lucha igual en 1834, Valle fué el vencedor, con beneplácito de su contrincante; mas no ocupó el puesto, porque la muerte, ejecutora de los designios sobre-humanos en oposición, muchas veces, con los designios terrenos, le acometió yendo de camino á su fin-

ca la Concepción, el día 2 de marzo del año en referencia.

Valle no perdió un momento de su vida. Cuando circunstancias especiales lo tuvieron alejado de la política, dedicó su vida á la meditación y al estudio. Escribió sobre ciencias políticas y sociales, sobre biología, astronomía, política, instrucción pública, historia, filosofía, artes, literatura, etc., y con justicia mereció el nombre de sabio que le dieron sus contemporáneos. Interesante es su correspondencia con los hombres ilustres de Europa y América, y entre otros con Jeremías Bentham, el gran jurisconsulto inglés, quien le distinguía con su amistad.

Hombres como Valle, deben servir de ejemplo á la juventud y ser objeto de la veneración de todos los buenos ciudadanos.

Apuntes para la historia del periodismo costarricense

EL MENTOR COSTARRICENSE

Entre las publicaciones de aquellos días, ya pasados, una de las más interesantes, por lo que respecta al bien público, me parece el *Mentor Costarricense*. Ya en este periódico aparecen publicaciones firmadas por hijos de Costa Rica, cuyos nombres han llegado á nosotros, traídos por la fama de sus virtudes y de su saber ó por sus trabajos políticos. En el número segundo del semanario á que me refiero, aparecen dos artículos del insigne publicista don Joaquín Bernardo Calvo, el primero sobre *libertad de imprenta* y el segundo sobre *instrucción pública*, ambos de mérito notorio. Tratando la primer cuestión, exclama: "Desgraciado aquel Pueblo donde no hay libertad de imprenta y más desgraciado todavía su Gobierno! Porque donde falta esa preciosa fuente de prosperidad, allí, ó es un país sumido en el vasallaje y la servidumbre, ó á los asociados les es indiferente vivir bajo las cadenas ó á merced de los caprichos del que quiera sobreponerse: al paso que todo Gobierno aspira á la gloria, y por más que quiera decirse, en nada otra cosa está cifrada la de una recta administración, que en promover los gérmenes del bienestar común, de acuerdo con la opinión y cuidando con exquisita vigilancia que los gobernados vivan contentos!" y al ocuparse de la segunda dice así: "Escuelas primarias, clases y cátedras de educación común demanda Costa Rica para su bien y prosperidad, y es al Gobierno que toca hacer las leyes de la materia y promover por cuantos medios estén á su alcance, los cimientos de la instrucción costarricense y por ellos la libertad del país."

A estas sabias enseñanzas se debe, sin duda, el que nunca se haya incubado, ni en los gobiernos menos legales de Costa Rica, una de esas tiranías, que siembran el pánico en el país que la engendra, y el espanto en los que las conocen, y á ellas también, el relativo adelanto en que se encuentra el país en lo referente á instrucción pública y que lo coloca no en última fila entre los del mundo civilizado.

La unión de Centro América, no definitivamente rota, preocupaba á las secciones que la forman, y no

era Costa Rica la más renuente á renovar los lazos de unión, á pesar de que siempre, por un mal espíritu de comprensión, se le han atribuido ideas y tendencias separatistas. En el periódico que me ocupa, encuéntrase, entre otros, un artículo titulado "Necesidad de la unión", en que se aboga por ésta con entusiasmo y patriotismo verdaderos. "Si los Estados de Centro América,—dice en uno de sus párrafos— estuvieran unidos, y existiese en ellos un gobierno general, no sería tan fácil abusar de su tolerancia y sufrimiento: sus gobiernos interiores no estarían expuestos á las vicisitudes, ni á la ambición del primer aventurero que quisiera derrocarlos para sobreponérseles y manejar á su antojo el Estado: nuestras poblaciones jamás habrían sido desmembradas, ni nuestras islas y posesiones arrebatadas; nuestros derechos no habrían sido hollados, ni invadidos nuestros territorios, ni bloqueados nuestros puertos." Habrá en éstas frases algo de exageración, pero en el fondo hay verdad.

Estos sentimientos unionistas no se reducían á palabras, sino se traducían en hechos. Cuando el Soconusco, territorio de Guatemala, fué ocupado por fuerzas mexicanas, el Exmo. señor Ministro General don José María Castro, dirigió, á nombre del Gobierno de Costa Rica, una nota al de México, protestando contra esa violenta ocupación, nota en que después de probar las razones que asistían á Guatemala para reclamar como suyos Chapas y el Soconusco, y después de censurarle "*el aparato de espontaneidad en que pretendió fundar un derecho de posesión legítima*," dice á continuación: "Las razones que van expuestas y la reciente infracción de los convenios que existían entre el Gobierno de Centro América y el de México, obligan al de Costa Rica, como parte integrante de la unión Centro Americana, á reclamar de la justificación de ese, la evacuación del territorio de Soconusco por las tropas y autoridades de México, dejándolo en el estado de neutralidad en que estaba, y á excitar á ese Supremo Gobierno á someter al arbitramento de otro imparcial la cuestión de la legitimidad con que la nación mexicana posee á Chapas." Actos como este prueban, bien claro, el sentimiento de fraternidad y unión que ha siempre animado á Costa Rica.

El cultivo del café era la gran preocupación de los hombres ilustres de aquellos días. Con tal motivo, no fueron pocas las publicaciones hechas sobre este particular, distinguiéndose, entre otras, los artículos titulados "Historia, comercio, preparación y uso del café," en que, como su nombre lo indica, todas las fases en que este fruto se presenta para el mundo, fueron tratadas. Cuanto oro se ha cosechado más tarde, gracias á esas labores!

La cuestión moneda, tratada con calor, es asunto no menos interesante y una de las pruebas patentes de las evoluciones monetarias que se suceden alternativamente y de las que se nos presentan catorce casos durante la era cristiana. Como en los tiempos de Chilperico, nuestros antepasados del año 44, clamaban por la plata y veían el oro con relativo menosprecio. En un remitido sobre el particular se dice: "Los contratos se entorpecen por esta causa (falta de plata) porque á más de repugnarse el oro en pago de

jornales y fletes, se nota la dificultad en hallar medias onzas, etc." y aún se estableció para comodidad que (\$ 16-00) dieciséis pesos plata, valiese una pieza de (\$ 17-00) diecisiete pesos oro.

La Constitución, puesta en vigor, fué recibida con el entusiasmo de un país que aspira á la libertad bien entendida. "El pueblo recibió el anuncio de que era dada la Carta y que estaba jurada por las primeras autoridades *con tanto alborozo*, que de varios modos lo hizo ostensible, ya por las descargas de artillería, músicas de las tropas, repiques de campanas, aclamaciones populares y concurrencia de un número considerable de vecinos notables, como por los muchos preparativos que se tomaron para solemnizar un suceso que con tanto empeño había procurado el patriotismo y reclamaba con ansia el interés general de los pueblos."

Las simpatías que hoy enlazan y juntan á las Repúblicas hermanas de El Salvador y Costa Rica ya echaban raíces en 1846. El número 22, tomo 2º, página 85 del *Mentor Costarricense* trae un Tratado de Amistad y Alianza, celebrado por ambas Repúblicas, que entre otras cosas dice:

"Habrà una paz sólida é inviolable y una amistad y alianza sinceras entre los Estados de El Salvador y Costa Rica.

"Si uno de los dos Estados contratantes se viese en lo sucesivo amenazado de guerra por alguno de los de la República, bajo cualquier pretexto que sea, el otro promete, se empeña y obliga á interponer eficazmente sus buenos oficios con el fin de que vuelvan á la armonía, amistad y mutua inteligencia las dos partes contendientes; mas si la guerra promovida afectase la independencia, seguridad é integridad de la República, las partes contratantes empeñarán mutuamente todo su poder con arreglo á las disposiciones de la ley."

La estadística estaba en su alba, en sus primeros pasos, pero alguna idea nos da sobre el país en esta esfera de su vida. Por los cuadros publicados en el *Mentor* se ve que, por ejemplo, en el *Departamento* de San José, hubo en el año de 1843: 243 matrimonios, 1,413 nacimientos, 539 defunciones y un aumento en la población de 973 individuos. En Alajuela: 125, matrimonios, 678 nacimientos, 433 defunciones y 245 de aumento. En el Guanacaste: 41 matrimonios, 188 nacimientos, 76 defunciones y un aumento de 112. En Cartago: 78 matrimonios, 224 nacimientos, 206 defunciones y un aumento de 172. No existe cuadro que nos hable de Heredia, sino refiriéndose á un semestre y de época posterior. Estos datos, debe comprenderse que son muy inexactos, pues no eran sacados sino de los libros de las parroquias.

Ocuparon también las columnas de ese periódico, informaciones interesantísimas de la Campaña Itineraria, que bienes sin cuento reportó al país, y se registran en ellas, á la vez, trabajos tan interesantes, como los ligeros apuntes de *Economía Política* de don José León Fernández, y *Sofisterías y Sofistas*, primor debido á la pluma de don Joaquín Bernardo Calvo.

CURIOSIDAD

En nuestro número anterior nos ocupamos, aunque ligeramente, de Fray José Antonio de Liendo y Goicoechea y dijimos que había dedicado parte de sus ocios, pocos por cierto, al cultivo de la galla ciencia. Desgraciadamente no son conocidas sus producciones. El erudito escritor don Ramón A. Salazar ha conseguido encontrar una, que inserta en el tomo I, capítulo XXIX de su obra "Historia del desenvolvimiento intelectual de Guatemala", y nos ha parecido muy justo é interesante reproducirla, seguros de que ningún costarricense conoce producción poética alguna de su ilustre compatriota. El trabajo, dicho sea de paso, no tiene más mérito que la firma y los nobles pensamientos que encierra. Helo aquí:

SOBRE EL PERDÓN DE LAS INJURIAS

Como el leño que viéndole encendido
Por el lado que no arde le cojemos,
Al enemigo así tratar debemos
Por el extremo suave y comedido:

Que si él endumecido

Despreciase altanero

Nuestro amor verdadero,

Nos queda el solidísimo contento

Que si le daña el odio que conserva,

Amarlo nos mejora y nos reserva.

Mas siempre es necesario, en mi concepto,
Para que nuestra acción resulte buena,
Amarle porque Cristo así lo ordena
Con palabras formales de precepto:

No nos mueva otro afecto

Que aquel que profesamos

Al gran Dios que doramos,

Que á pesar de la sangre y de la carne

Ó del vano amor propio el estallido

Ser quiere en lo que manda obedecido.

Fuera de esto es tan poca la amargura
Que encierra la obediencia á tal mandato,
Que será un insensible, un mentecato,
Quien no la encuentre llena de dulzura:

Puede la criatura

Pagarle de contado

A Dios cuanto á pecado

En obras, pensamientos y palabras,

Pues Dios al que á su próximo perdona,

Con perdón general le galardona.

CONCLUSIÓN

Lo que dispense es poco,
Lo que Dios me perdona es infinito:

Luego he de ser un loco

Si por tan poco omito

Pagar toda mi culpa y mi delito.

José Antonio Goicoechea

TRADUCIDO

Las manchas del sol

En estas últimas semanas, ha presentado el sol excepcionales fenómenos de actividad, tanto más de admirarse cuanto que se halla en su período de actividad mínima. El último máximo tuvo lugar en 1892 y el más próximo será en 1903.

Esta actividad se ha revelado por un gran grupo de manchas que no medía menos de 240,000 kilómetros de largo. Una de ellas, la más importante medía 80000 kilómetros de largo, ó sea 6 veces el diámetro de la tierra.

Preciso es recordar, que si bien en los períodos mínimos, las manchas son menos numerosas, son en cambio más grandes.

Esta gran actividad, puede ser el motivo de los excepcionales calores que se han sentido en la tierra. Mas por cierto que esto sea, nada puede todavía afirmar la meteorología sobre el particular.

El asno y la tuberculosis

El asno es uno de los animales que más difícilmente contraen la tuberculosis. Si se inocula el bacilo de Koch á un asno por la yugular, apenas se produce una granulación que fácilmente sana; y si en seguida se mata el animal, no se encuentran restos si no en la esclerótica.

No es sin embargo el asno, por completo refractario á la tuberculosis, y el contagio lo puede recibir por las vías ordinarias. Dos asnas fueron colocadas en el local destinado por M. Monssu para el estudio de la infección tuberculosa entre los animales; y una de ellas fué atacada de la enfermedad. Necesitó sin embargo mucho tiempo para adquirirla, puesto que no presentó síntomas sino hasta pasados dos años seis meses.

Del *Cosmos* n.º 712 de 17 de setiembre de 1898.

PENSAMIENTOS

La frivolidad y las grandes concepciones, no se alían en una misma cabeza. Los frívolos dan el tono, los profundos dominan

Joaquín Bernardo Calvo

No hay duda que el corazón del hombre corrompido es muy feraz para producir monstruos de todos tamaños y la fantasía del lisonjero muy fecunda y pintoresca para dar coloridos de verdades á los mayores absurdos.

Joaquín de Iglesias

* En la escala de los seres el hombre es el primero. En la escala de los hombres el sabio es el más grande.

* Los pensamientos de un siglo, son para otro siglo menos perceptibles que para el mismo en que han nacido. El idioma de una edad, es más obscuro

para otra edad, que para la misma que lo ha formado.

* La Imprenta es el sentido universal del cuerpo político, así como el tacto es el sentido general del cuerpo humano. Su libertad es consecuencia de la falibilidad común. Es preciso permitirle ó decir que los que gobiernan no pueden errar.

José Cecilio del Valle

Los partidarios de la libertad absoluta contra la enseñanza obligatoria, son los abogados de la barbarie, los defensores del instinto sin ley que rebaja al hombre al nivel de los brutos, los verdaderos ateos del progreso.

Alvaro Contreras

El convencimiento que tiene el hombre de los derechos que le son debidos, la conciencia de los deberes y obligaciones que tiene para sus compatriotas, son el más firme apoyo, el único sostén de una sociedad republicana.

M. Aguilar

Biblioteca Nacional

MOVIMIENTO

(Octubre)

La asistencia general de lectores fué de	2,392
El promedio diario de lectores.....	80
La asistencia general de lectores extranjeros.....	555
El promedio diario de extranjeros....	18
La asistencia general de nacionales....	1,837
El promedio diario de nacionales....	61
El número de lectores á periódicos....	1,324
El promedio diario de lectores á periódicos.....	44
El número de lectores á obras.....	1,068
El promedio diario de lectores á obras.	35
El número de obras consultadas, ascendió á.....	1,164
El promedio diario de obras consultadas.....	39
Obras consultadas: en castellano.....	1,089
" " " francés.....	68
" " " alemán.....	4
" " " inglés.....	2
" " " griego.....	1

GACETILLA

Como algunas personas ignoran las horas de servicio de la Biblioteca y se ven por lo mismo impedidas de frecuentarla, nos apresuramos á publicarlas desde hoy:

Servicio al público de 11 á 3 de la tarde y de 5 á 9 de la noche.

Para canje ú otros asuntos, de 8 á 10 de la mañana y en las demás horas de servicio público.

Derecho y Política

B

- Barthe (Luis)** — *La administración y la política*—(Página 249 del tomo 70 de la Revista de España.) Madrid. 1877. 4.^o mayor. E. 5, l. 8, n. 1,905.
- Barros (Florentino)**—*Proyecto de ley de Justicia de paz*—Buenos Aires.—Imprenta del Congreso. 1894. 4.^o m. E. 5, l. 19, n. 975, 1 vol.
- Bascuñán Montes (A.)** — *Recopilación de Tratados y Convenciones* celebrados entre la República de Chile y las potencias extranjeras. Edición autorizada por el Supremo Gobierno y revisada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 1819 á 1893. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes. 1894. 4.^o mayor. E. 1, l. 7, n. 124. 2 vols.
- Bastiat (Federico)**—*Armonías económicas*. Ordenadas y anotadas con arreglo á los manuscritos del autor. Traducción de la séptima edición francesa. Terraza, Aliena y C.^a, editores. Valencia. Imprenta de C. Verdejo. 1880. 4.^o m. E. 1, l. 2, n. 34, 1 vol.
- Bathie (A.)**—*Traité théorique et pratique DE DROIT PUBLIC ET ADMINISTRATIF*. Contenant l'examen de la doctrine et de la jurisprudence; la comparaison de notre législation avec les lois politiques et administratives de L'Angleterre, des États-Unis, de la Belgique, de la Hollande, des principaux États de L'Allemagne et de L'Espagne; la comparaison de nos institutions actuelles avec celles de la France avant 1789: et des notions sur les sciences auxiliaires de l'administration, l'économie politique et la Statistique. Paris. Cotillon, Libraire du Conseil D'État. Imprimé par E. Thunot et Cie. 1862. 4.^o m. E. 1, l. 8, n. 129, 4 vols.
- *Le crédit populaire* (Mémoire couronné par l'institut—Académie des Sciences Morales et Politiques)—Revu et augmenté d'une introduction par E. Horn. Paris. Guillaumin et Cie. Imprimé par E. Thunot et Cie. 1864. 4.^o m. E. S., l. 10, n. 1,214. 1 vol.
- Baudrillard (Enrique)**—*Manual de economía política*—2.^a ed. Madrid. Victoriano Suárez. Jacometrezo, 72. Traducido por D. P. Estasen y G. Barcelona. Tip. de J. Delclós, Urgel, 46, bis. 4.^o m. E. S., l. 12, n. 1,276. 1 vol.

- Baudry-Lacantinerie (G.)**—*Précis de Droit Civil*—Contenant dans une première partie L'EXPOSÉ DES PRINCIPES et dans une deuxième LES QUESTIONS DE DÉTAIL ET LES CONTROVERSES. Tome I. CONTENANT LES MATIÈRES EXIGÉES POUR LE PREMIER EXAMEN DE LA LICENCE EN DROIT. Tome II. DEUXIÈME EXAMEN. Tome III. TROISIÈME EXAMEN.—Troisième édition revue et mise au courant de la législation, de la doctrine et de la jurisprudence. Paris. L. Larose et forcel. Libraires. Editeurs. 1888. 4.^o m. E. 2, l. 8, n. 234. 3 vols.
- Bauzá (Francisco)**—*Ley de conventos*—Discursos pronunciados en la Cámara de Representantes. Montevideo. Tip. y encuadernación de A. Borreiro y Ramos. 1888. 4.^o m. E. 5, l. 19, n. 966, 1 folleto.
- Beccaria (César Bonesana)**—*De los delitos y de las penas*, según el texto publicado en Florencia en 1862 por César Cantú, siguiendo la gran edición en folio de la Imprenta Real de Milán, con las adiciones de la primera reimpression y posteriores y confrontada con los originales manuscritos del autor. Versión castellana por Pascual Vincent. Madrid. 1879. 8.^o mayor. E. 3, l. 1, n. 340. 1 vol.
- Béchar d (Ferdinand)** — *Droit Municipal au moyen age* — Paris. Durand, Libraire. Editeur. 1861/62. 4.^o m. E. 1, l. 9, n. 143. 2 vols.
- *Droit Municipal dans les temps modernes*—(XVI et XVII siècles). Paris. Durand, Libraire. Éditeur. 1866. E. de Soye, imprimeur. E. 1, l. 9, n. 144, 1 vol.
- Bedarride (I.)**—*Études de législation—DE LA PEINE DE MORT.—DE LA RÉVISION DES CONDAMNATIONS CRIMINELLES.—DE LA CONTRAINTE PAR CORPÈS.*—Deuxième édition revue et augmentée. Montpellier. C. Coulet, Libraire. Editeur. 1867. 4.^o m. E. 4, l. 12, n. 635. 1 vol.
- Bedarride (J.)**—*Droit commercial.—Commentaire du Code de commerce.* LIVRE PREMIER. TITRE TROISIÈME.—*Des sociétés.*—Deuxième édition revue, corrigée et mise au courant des lois nouvelles. (2.^e tirage.) Aix. Achille Makaire, Libraire. 1888. 4.^o m. E. 1, l. 1, n. 4, 3 vols.
- *Droit commercial.—Commentaire du Code de commerce.*—LIVRE PREMIER.—TITRE PREMIER.—*Des commerçants.*—TITRE SECOND.—*Des livres de commerce.*—Deuxième édition revue, corrigée et augmentée. Aix. Achi-

Ile Makaire, Libraire. 1888. 4^o m. E. 1, l. 1, n. 5, 1 vol.

— **Droit commercial.—Commentaire du code de commerce.**—LIVRE PREMIER.—TITRE SEPTIEME.—**Des Achats & Ventes.**—Deuxième édition revue, corrigée et augmentée.—Paris.—1889. 4^o m. E. 1, l. 1, n. 6, 1 vol.

— **Traité du dol et de la fraude en matière civile & commerciale.**—Revu et annoté par H. F. Rivière. Quatrième édition. Paris. Libraire Marescq Ainé. 1887. 4^o m. E. 2, l. 8, n. 237, 4 vols.

Béche (Octavio) — Estudios penitenciarios—Informe presentado al Gobierno de Costa Rica. San José. Tipografía Nacional. 1890. 4^o m. E. 5, l. 10, n. 760. 1 vol.

Bélgica (Reino de)—Leyes Constituyentes — Constitución.—LEY ELECTORAL DE 18 DE MAYO DE 1872—LEY PROVINCIAL DE 30 DE ABRIL DE 1836. LEY MUNICIPAL DE 30 DE MAYO DE 1836. LEYES SOBRE POLICÍA. POLICÍA SANITARIA. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE 18 DE JUNIO DE 1869. LEY SOBRE LOS CONSULADOS Y LA JURISDICCIÓN CONSULAR. 1851. LEY QUE ORGANIZA LOS CONSEJOS DE PRUD-HOMMES, DE 7 DE FEBRERO DE 1859. LEY ORGÁNICA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA, DE 23 DE SETIEMBRE DE 1842. LEY SOBRE LA 2^a ENSEÑANZA, DE 1^o DE JUNIO DE 1850. LEY ORGÁNICA SOBRE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, DE 15 DE JULIO DE 1849. LEY SOBRE LOS JURADOS DE EXAMEN PARA LA COLACIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS, DE 1^o DE MAYO DE 1857. LEY SOBRE EL EXAMEN DE LOS GRADUADOS EN LETRAS EN 27 DE MARZO DE 1861. LEY ORGÁNICA DE LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA DE 18 DE JULIO DE 1860. CÓDIGO FORESTAL Ó LEY DE MONTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 1854. LEY DE MINAS VIGENTE Y MODIFICACIONES HASTA 1881. LEY MILITAR DE 30 DE JULIO DE 1881. LEY QUE CONTIENE EL CÓDIGO MILITAR DE 27 DE MAYO DE 1870. LEY INSTITUYENDO UN BANCO NACIONAL. CÓDIGO CIVIL Y LEY HIPOTECARIA. LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE LOS DEMENTES, DE 18 DE JUNIO DE 1850, MODIFICADA POR LA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1873. LEY SOBRE LA REVISIÓN DEL RÉGIMEN HIPOTECARIO, DE 16 DE DICIEMBRE DE 1651. LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, EN SU PARTE APLICABLE AL CÓDIGO CIVIL, DE 15 DE AGOSTO DE 1854. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. CÓDIGO PENAL DE 15 DE OCTUBRE DE 1867.

LEYES POSTERIORES QUE HAN MODIFICADO Ó COMPLETADO EL CÓDIGO PENAL. CÓDIGO DE COMERCIO Y LEYES MERCANTILES AÑOS DE 1869, 1872, 1873 1874. CÓDIGO DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL. LEYES COMPLEMENTARIAS. PRINCIPALES LEYES Y DECRETOS PUBLICADOS EN 1894. LEY SOBRE LA CONTRIBUCIÓN PERSONAL. DECRETO SOBRE LOS PROTESTOS. TRATADO DE AMISTAD CON MÉJICO. LEY SOBRE EL BENEFICIO DE POBREZA. LEY ACLARATORIA DE LA VIGENTE EN MATERIA DE LIBERTAD CONDICIONAL. CIRCULAR SOBRE EL RÉGIMEN ADUANERO DE LAS FRUTAS FRESCAS. LEY MODIFICATIVA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. LEY ORGÁNICA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. DECRETO MODIFICATIVO DEL ARANCEL DE ADUANAS. LEY SOBRE EL COMERCIO DE CARNES. PRINCIPALES LEYES Y DECRETOS PUBLICADOS EN 1896.—(En el vol. I y Apéndices II, IV y VI de las Instituciones políticas y jurídicas de los pueblos modernos y complemento). Madrid Centro editorial de Góngora.—4^o, E. 4, l. 10, n. 613.

— **Union internationale pour la publication des Tarifs douaniers**—1888-1890—Bruxelles—F. Hayez, imprimeur d'Académie Royale des Sciences, etc. folio ex. E. 2, l. 13, n. 317. 3 cuads.

— **Ministère des Affaires Étrangères—Bibliothèque du Bureau de législation—Catalogue**—1er. juillet 1892—Bruxelles—F. Hayez—Imp. de L'Académie Royale des Sciences—1892—4^o—E. 6, l. 12, n. 1105. 1 vol.

— **Ministère de la Justice—Administration de la Justice Criminelle et Civile**—Période de 1881 á 1885—RÉSUMÉ STATISTIQUE.—Bruxelles—Imp. Vanbuggenhoudt—1888—folio m.—E. 3, l. 13, n. 419. 1 vol.

— **Maison Pénitentiaire cellulaire á Louvain—Règlements particuliers**—EXTRAIT DU LIVRE D'ORDRES—**Service disciplinaire.**—Bruxelles.—Tip. de M. Weissembruch—1868—4^o m. E. 4, l. 1, n. 481. 1 vol.

— **Traité de Commerce et de navigation.**—CONVENTIONS RELATIVES AUX ATTRIBUTIONS CONSULAIRES, AINSI QU' A LA PROPRIÉTÉ ARTISTIQUE, LITTÉRAIRE OU INDUSTRIELLE ACTUELLEMENT EN VIGUEUR ENTRE LA BELGIQUE & LES PAYS ÉTRANGERS.—(Revue commerciale et juridique)—Bruxelles.—Au Bureau de la Revue.—1883—4^o—E. 3, l. 14, n. 451. 1 vol.

- **Congrés international des Chemins de fer.**—Troisième session—Paris: 14 au 23 septembre 1889—Compte rendu général.—Bruxelles.—P. Weinssembruch, imprimeur du roi. 1890 4^o E. S., l. 11, n. 1246. 3 vols.
- **Recueil général de la législation et des traités concernant La Propriété industrielle.**—BREVETS D'INVENTION.—DESINS ET MODÈLES DE FABRIQUE—MARQUES DE FABRIQUE ET DE COMMERCE—NOM COMMERCIAL—FAUSSES INDICATIONS DE PROVENANCE—CONCURRENCE DÉLOYALE—USURPATION DE RÉCOMPENSES INDUSTRIELLES. Publié par le Bureau International de l'union pour la protection de la propriété industrielle avec le concours de Jurisconsultes de divers pays.—Tome premier.—Europe: Première partie—ALLEMAGNE—AUTRICHE-HONGRIE—BELGIQUE—BULGARIE—DANEMARCK—ESPAGNE—FRANCE—GIBRALTAR—GRANDE BRETAGNE—GRÈCE—ILES DE LA MANCHE—Berne-Bureau International de la propriété industrielle. 1896. 4^o E. 5, l. 14, n. 822. 1 vol.
- **Annuaire Statistique de la Belgique.**—Dix-huitième Année—1887—tome XVIII.—(Ministère de L'Intérieur et de L'Instruction Publique)—Bruxelles. Imprimerie veuve Monnom. 1888. 4^o E. S., l. 14, n. 1312. 1 vol.
- Belmar (Francisco S.)—Patronato canónico.**—(Carta demostrativa del) Rep. de Chile. Santiago. Imprenta de la República. 1883. 4^o E. 5, l. 14, n. 830, 1 vol.
- Bello (Andrés) — Principios de Derecho Internacional** — Nueva edición ilustrada con notas por don Carlos Martínez Silva. Madrid. Imprenta de A. Pérez Durrull. 1883. T. 1^o. 8^o mr. E. 5, l. 19, n. 1,004, 1 vol.
- **Opúsculos jurídicos** — Introducción de don Miguel Luis Amunátegui. (Vol. 9^o de obras completas de don Andrés Bello. Edición hecha bajo la dirección del Consejo de Instrucción Pública en cumplimiento de la ley de 5 de setiembre de 1872. Santiago de Chile. Impreso por Pedro G. Ramírez. 1885. 4^o m. E. 4, l. 1, n. 477. 1 vol.
- **Derecho Internacional.** — (Introducción de don Miguel Luis Amunátegui.—Vol. 10^o de obras completas de don Andrés Bello.—Edición hecha bajo la dirección del Consejo de Instrucción Pública en cumplimiento de la ley de 5 de setiembre de 1872.—Santiago de Chile. Impreso por Pedro G. Ramírez. 1886.—4^o m. E. 4, l. 1, n. 478. 1 vol.
- **Proyectos de Código Civil y Proyecto inédito de Código Civil.**—(Vols. 11, 12 y 13 de obras completas de don Andrés Bello.)—Introducción de don Miguel Luis Amunátegui Reyes.—Edición hecha bajo la dirección del Consejo de Instrucción Pública en cumplimiento de la ley de 5 de setiembre de 1872.—Santiago de Chile. Impreso por Pedro G. Ramírez. Años de 1887, 1888 y 1890. 4^o m. E. 4, l. 1, n. 479. 3 vols.
- Benites (Gregorio).**— **Cuestión de límites** con Bolivia sobre el territorio del Chaco. Exposición de los derechos del Paraguay. Asunción del Paraguay, setiembre de 1895.—Tip. "La Opinión". 8^o m. E. S., l. 10, n. 1207. 1 vol.
- Benot (Eduardo).**— **La crisis económica.**—(En la página 97 del tomo 5^o de La España Moderna.)—Madrid. Imprenta de Antonio Pérez Durruli. 1889. 4^o m. E. 12, l. 19, n. 1975.
- Bentham (Jeremías).**— **Tratados de legislación Civil y Penal.**—Traducidos al castellano, con comentarios por Ramón Salas. París.—Librería de Leconte y Lasserre. 1838. 8^o E. 3, l. 1, n. 329. 7 vols.
- **De la organización judicial y de la codificación.**—(Extractos de diversas obras por Etienne Dumont). Traducida al español por D. J. L. de B. París.—Librería de Héctor Bossange. 1828. 8^o E. 3, l. 1. n. 330. 3 vols.
- **Tratado de las pruebas judiciales.**—Traducida de la segunda edición francesa de Esteban Dumont, revista y aumentada por J. L. Bustamante. París. En la librería de Héctor Bossange. 1838. 8^o E. 3, l. 1. n. 331. 3 vols.
- **Teoría de las penas y de las recompensas.**—Traducida al español de la primera edición francesa de Esteban Dumont en 1826 por D. L. B. Edición hecha bajo la dirección de José, René, Masson. París. En casa de Masson é hijo. 8^o E. 3, l. 1. n. 332. 4 vols.
- **Défense de l'usure** ou lettres sur les inconvénients des lois qui fixent le taux de l'intérêt de l'argent.—Traduit de l'anglais sur la 4^e édition; suivi d'un mémoire sur les prêts d'argent par Turgot, et précédé d'une introduction contenant une dissertation sur le prêt à intérêt. Paris. Malher et Compagnie. Éditeurs du corps du droit français. 1828. 4^o m. E. S., l. 10, n. 1215. 1 vol.

- Bergier (Nicolás Silvestre).—Diccionario de teología.**—Edición precedida del elogio histórico del autor por el Barón de Sainte-Croix, y del PLAN DE LA TEOLOGÍA, manuscrito autógrafo de Bergier, enriquecida con notas extractadas de los más célebres apologistas de la religión, aumentada con gran número de artículos nuevos intercalados en el texto por orden alfabético sobre los errores recientes, y una nomenclatura biográfica de los teólogos más célebres y de sus obras teológicas desde el siglo VIII hasta nuestros días, por Mñor. Doney, Obispo de Montauban, y por otros muchos sabios de Francia. Nueva edición, corregida con mucho esmero. París. Librería de Garnier hermano. 1854. 4º m. E. 6, l. 6, n. 1070. 4 vols.
- Bernal (Calisto).—Teoría de la autoridad** aplicada á las naciones modernas.—Madrid. Imprenta de Manuel Minuesa. 1856. 4º m. E. S., l. 11, n. 1264. 2 vols.
- Bernar (Emilio).—Algunas consideraciones sobre la influencia de la opinión en los Gobiernos.**—(Página 241 del tomo 5º de la Revista de España.—Madrid. 1868. 4º m. E. 5, l. 5, n. 1842.
- Bertrand (B. C. &).—Code de l'humanité, ou la législation universelle, civile et politique.**—Iverdon, dans l'imprimerie de M. de Felice. 1778. 4º m. E. 1, l. 7, n. 126.
- Bertrand (Alphonse).—Le Sénat de 1894.** Biographies des 300 Sénateurs avec avertissement et documents divers les lois relatives á l'organisation du Sénat et les élections des Sénateurs. La liste des Ministères qui se sont succédé en France depuis 1871. La liste alphabétique des Sénateurs, etc. Paris. Société Anonyme de publications périodiques. P. Mouillot, imprimeur 1894. 4º m. E. S., l. 11, n. 1251. 1 vol.
- Bianchi Tupper (Ernesto).—Recopilación de las leyes, ordenanzas, reglamentos** y demás disposiciones administrativas vigentes en el Departamento de Santiago. Santiago de Chile. Imprenta y encuadernación "Roma". 1894. 4º m. E. 3, l. 10, n. 380. 1 vol.
- Bigg (James).—General Railway Acts.**—A collection of the PUBLIC GENERAL ACTS for the regulation of railways: including the Companies, Lands, and railways clauses consolidation acts, complete. 1830. 84. With á copious index. Fourteenth edition. As amended to close of sess. 1884. Westminster: Published by Waterlow And Sons Limited. 1885. 4º m. E. 4, l. 7, n. 583. 1 vol.
- Bilbao (Augusto).—Notas sobre el Reino Unido,** dedicadas á un constituyente por uno que no lo es. Londres—1870. (Páginas 341 y 579 de los tomos 13 y 14 de la Revista de España). Madrid. 1870. 4º m. E. 5, l. 5, nos. 1848 y 1849.
- Black (J. S.).—Reports of Cases argued and determined in The Supreme Court of the United States,** at December term, 1861. New York and Albany. Banks & Brothers, Law publishers. 1892. 4º m. E. 3, l. 4, n. 362. 2 vols.
- Blackstone (William).—Commentaries on the Laws of England.**—Together with such notes of enduring value as have been published in the several english editions. And also a copious analysis of the contents; and additional Notes with References to English and American Decisions and Statutes; to date, which illustrate or Change the Law of the Text; also, a Full Table of Abbreviations, and some considerations regarding the Study of the Law by Thomas M. Cooley. Second edition. Revised. Chicago. Callaghan and Company. 1872. 4º m. E. 3, l. 11, n. 386. 2 vols.
- Blanco (José Félix).—Documentos para la historia** de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia.—Caracas.—Imprenta de "La Opinión Nacional". 1875. Folio menor. E. 5, l. 1, n. 831. 14 vols.
- Blanco Trigueros (Mariano).—Últimas reformas de legislación hipotecaria.**—Colección de leyes, decretos, reales órdenes, &, de carácter general, que reforman, completan y adicionan la ley hipotecaria vigente y su reglamento general, citando lo derogado, anotada con observaciones y la jurisprudencia de la Dirección de los Registros. Madrid. Imprenta de la Revista de Legislación. 1880. 4º m. E. 5, l. 18, n. 896. 1 vol.
- Blanqui (A).—Histoire de L'économie politique en Europe** depuis les anciens jusqu' á nos jours. Cinquième édition. Paris.—Librairie Guillaumin et Cie. 1882. 4º m. E. 1, l. 2, n. 29. 1 vol.
- Block (Maurice).—Annuaire de L'économie politique et de la Statistique.** 1865. Paris. Guillaumin et Cie., libraires.—1865. 8º E. 3, l. 1, n. 349. 1 vol.